

Y para que sirva de comunicación a Bosynet Franquicia, S.L.U., B91809913, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de Sevilla.

En Bilbao a 28 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Lurueña Rodríguez.

8W-8096

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 507, de 19 de junio de 2019, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 247 de 24 de octubre de 2019 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 37/2019 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero. Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 37/2019 de modificación de créditos.

Segundo. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	100.000,00 €
	Total créditos extraordinarios	100.000,00 €

Bajas por anulación

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	100.000,00 €
	Total bajas por anulación	100.000,00 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2019.—El Secretario General, P.D., el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-8551

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 507, de 19 de junio de 2019, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 247 de 24 de octubre de 2019 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 69/2019 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero. Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 69/2019 de modificación de créditos.

Segundo. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Pasivos financieros	1.644.851,09 €
	Total créditos extraordinarios	1.644.851,09 €

Bajas por anulación

Capítulo	Denominación	Importe
4	Activos financieros	1.644.851,09 €
	Total bajas por anulación	1.644.851,09 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2019.—El Secretario General, P.D., el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-8552

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 507, de 19 de junio de 2019, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 247 de 24 de octubre de 2019 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 86/2019 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero. Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 86/2019 de modificación de créditos.

Segundo. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	480.000,00 €
	Total créditos extraordinarios	480.000,00 €

Bajas por anulación

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	258.280,00 €
4	Transferencias corrientes	221.720,00 €
	Total bajas por anulación	480.000,00 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2019.—El Secretario General, P.D., el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-8554

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Plenaria celebrada el día 30 de abril de 2019, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de rescate de animales de compañía y otros servicios de atención y bienestar animal, y la Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Que dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en un diario de mayor difusión de la provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 111 de 16 de mayo de 2019, así como la publicación del expediente en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, y concediendo un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar alegaciones que estimasen pertinentes.